



444904

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETO N° 29.966

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

Artículo 19.- Sustitúyese el texto del Art. D.483.27 del Volumen IV "Urbanismo" del Digesto Municipal que se mantiene vigente de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 49 del Decreto Nº 28.242 de 16 de setiembre de 1998, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Art. D.483.27- En las zonas y vías correspondientes al área de actuación del Consejo Auxiliar de los Pocitos, los edificios tendrán una altura básica de seis y nueve metros, de acuerdo a lo establecido en los arts. D.483.7 y D.483.8 pudiendo la Intendencia Municipal por recomendación del Consejo Auxiliar de los Pocitos autorizar o aún exigir alturas mayores o menores cuando uno o varios de los edificios linderos ya las posean, previa anuencia de la Junta Departamental.
Los predios frentistas a la calle Guayaquí, acera sur, entre las calles 26 de Marzo y Pedro F. Berro podrán alcanzar una altura máxima de 24,20 metros".

Artículo 20.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS
MIL DOS.


Gustavo Fernández di Maggio
Secretario General


Iberfil Hernández
PRESIDENTE

Montevideo, 24 de Junio de 2002 .-

VISTO: el Decreto No. 29.966 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 13 de junio de 2002 y recibido por este Ejecutivo el día 17 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución No. 1746/02, de 7 de mayo del año en curso, se sustituye el texto del Art. D. 483.27 del Volumen IV "Urbanismo" del Digesto Municipal que se mantiene vigente de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4o. del Decreto No. 28.242 de 16 de setiembre de 1998, el que quedará redactado de la forma que se indica, relativo a las alturas del área de actuación del Consejo Auxiliar de los Pocitos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la División Espacios Públicos y Edificaciones, a la Contaduría General, al Servicio de Prensa y Comunicación, al Consejo Auxiliar de los Pocitos, al Centro de Información Jurídica y a la Biblioteca de Jurídica, al Instituto de Estudios Municipales y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.-

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-